



Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC- 54480/2020

Señor (a):
LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ
CARRERA 12 No 145-17 BARRIO CEDRITOS
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Destinado	No Existe Número
Willian Rivera Cortes	Retenido	No Registrado	
No Resolvió	Cerrado	No Contactado	
	Fallado	Acreditado Ciudadano	
	Fuerza Mayor		
Fecha 1: 26 MAR '20	Fecha 2:		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. Motorizado CC-79899501	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Edif. Palatino 2 falta APTO	Observaciones:		

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM - 51105/2020

Respetada señor(a) **ZARATE ORTIZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025048855 de fecha 10/09/2019 se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 15023641
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

mación registrada en RUNT

ección: LORICA
ncipio: LORICA
éfono: 0000000000

Departamento: CORDOBA
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3008162204

ría Distrital de Movilidad
37 - 35
(1) 364 9400
ilidadbogota.gov.co
ón: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Fecha Admisión: 11/10/2018 08:17:22	
Orden de servicio: 12652971		Fecha Aprox Entrega: 18/10/2019		RA190970454C0	
8305 050	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de			Causal Devoluciones:	
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35			RE Refusado	
	Referencia: 11001000000025848a55			NE No existe	
	Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000			NS No reside	
	Ciudad: BOGOTA D.C.			NR No reclamado	
Depto: BOGOTA D.C.			DE Desconocido		
Código Operativo: 1111587			DI Dirección errada		
Nombre/ Razón Social: LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ MPO183			FE Faltó el destinatario		
Dirección: LORICA			FC Faltó el correo		
Tel: 03008182204 -			FA Faltó el aceptor		
Código Postal:			AC Aceptor ausente		
Depto: CORDOBA			FM Fuerza Mayor		
Código Operativo: 8385858			CC Cerrado		
Valor Físico (grs): 280			N1 No contactado		
Valor Volumétrico (grs): 0			N2 No contactado		
Valor Facturado (grs): 200			FA Faltó el aceptor		
Valor Declarado: \$0			AC Aceptor ausente		
Valor Flete: \$7,500			FM Fuerza Mayor		
Costo de manejo: \$8			CC Cerrado		
Valor Total: \$7,500			N1 No contactado		
Dico Contener:			N2 No contactado		
Observaciones del cliente: COMPARENDO			FA Faltó el aceptor		
Fecha de entrega: 11/10/19			AC Aceptor ausente		
Distribuidor:			FM Fuerza Mayor		
Gestión de entrega:			CC Cerrado		
10r 10r			2do 2do		
10r 10r			2do 2do		

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1241121 de fecha 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de dejar sin efecto el comparendo de la referencia objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



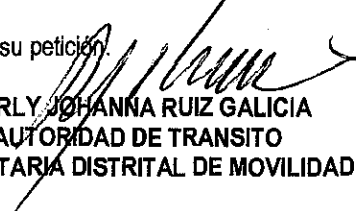
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: DAYANA M REYES





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2020
SDM-SC- 54480/2020

Señor (a):
LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ
CARRERA 12 No 145-17 BARRIO CEDRITOS
CIUDAD

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 51105/2020

Respetada señor(a) **ZARATE ORTIZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000025048855** de fecha **10/09/2019** se adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 15023641
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	LORICA	Departamento:	CORDOBA
Municipio:	LORICA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000000	Teléfono móvil:	3008162204

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 8305 050	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																												
	CDRERO CERTIFICADO NACIONAL		RA190970454C0																										
	Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	Fecha Admisión: 11/10/2019 08:17:22																											
	Orden de servicio: 12652971	Fecha Aprox Entrega: 18/10/2019																											
Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causal Devoluciones:																										
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899899061		<table border="1"><tr><td>RE</td><td>Rehusada</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No reside</td><td>FA</td><td></td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AC</td><td></td><td>Aperido Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>		RE	Rehusada	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Aperido Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	RE	Rehusada	C1	C2	Cerrado																								
	NE	No existe	N1	N2	No contactado																								
NS	No reside	FA		Fallecido																									
NR	No reclamado	AC		Aperido Clausurado																									
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																									
Referencia: 11001090000025040855 Teléfono: 3946488 EXT 6310 Código Postal: 111811000																													
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																													
Nombre/ Razón Social: LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ /MPO193		Firma nombre y/o sello de quien recibe:																											
Dirección: LORICA																													
Tel: 03009192204 - Código Postal: Código Operativo: 9305050																													
Ciudad: LORICA, CORDOBA Depto: CORDOBA																													
Peso Físico (grs): 209		C.C. Tal: Hora:																											
Peso Volumétrico (grs): 0		Fecha de entrega: 11-10-19																											
Peso Facturado (grs): 200		Distribuidor:																											
Valor Declarado: \$0		C.C. Katherine C																											
Valor Flete: \$7.500		Destino de entrega:																											
Costo de manejo: \$8		1er diligencia 2da diligencia																											
Valor Total: \$7.508		Observaciones del cliente: COMPARENDO																											

I.H.MOVILIDAD
CENTRO A
1111
587

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1241121 de fecha 12/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de dejar sin efecto el comparendo de la referencia objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Ahora respecto a las solicitudes de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



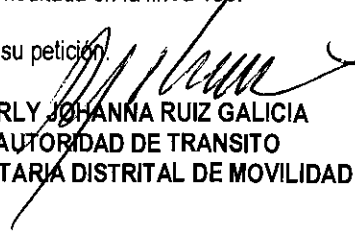
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: DAYANA M REYES

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19204

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-51105/ LEOPOLDO SEGUNDO ZARATE ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-54480 d eI 13 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

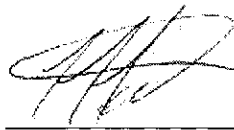
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

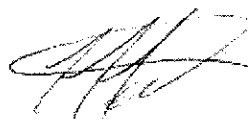
51105.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)